



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDCH

Chorrillos, 20 de agosto del 2021

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2021, el Documento N° 9035-2021 de fecha 21 de julio de 2021, presentado por la empresa INRETAIL PHARMA S.A., el Informe N° 349-2021-GDS-MDCH de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorandum N° 2222-2021-GAF-MDCH de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 11-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 12 de agosto de 2021 e Informe N° 572-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 215-2021-GAJ-MDCH de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 9035-2021 de fecha 21 de julio de 2021, presentado por la empresa INRETAIL PHARMA S.A., identificada con RUC N° 20331066703, representado por el Sr. LUIS FELIPE ALFARO GARRATH, identificado con DNI N° 40597411 y por el Sr. ROLANDO PABLO CASTRO MORAN identificado con DNI N° 10281507, mediante el cual manifiesta su intención de donación de 900 “Kids Covid” conteniendo:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	KN respirador Mask (Caja x 50 unidades)
1	Alcohol Medicinal 70 (Fco. 1000ml)

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 9,837.00 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 349-2021-GDS-MDCH de fecha 26 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, señaló que los bienes en calidad de intención de donación de parte de la empresa INRETAIL PHARMA S.A. serán útiles para la población de Chorrillos.

Que, según Memorandum N° 2222-2021-MDCH-GAF de fecha 05 de agosto de 2021, Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 117-2021-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.

Que, mediante el Informe Técnico N° 11-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa INRETAIL PHARMA S.A. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa INRETAIL PHARMA S.A., la misma que está valorizada en la suma de S/. 9,837.00 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación de la empresa INRETAIL PHARMA S.A., identificada con RUC N° 20331066703, representada por el Sr. LUIS FELIPE ALFARO GARRATH, identificado con DNI N° 40597411 y por el Sr. ROLANDO PABLO CASTRO MORAN identificado con DNI N° 10281507, donación que consta de 900 "Kids Covid" conteniendo:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	KN respirador Mask (Caja X 50 Unidades)
1	Alcohol Medicinal 70 (Fco. 1000ml)

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 9,837.00 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; destinadas a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE